



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

ASISTENTES:

D^a. Marta Pilar Arroyo Ortega. (P.P.)
D^a. Alicia García del Hoyo. (P.P.)
D. Francisco Azúa García. (P.P.)
D. Romualdo Pino Rojo (P.P.)
D^a. M^a. Cristina Castaño Rojo (P.P.)
D. Julián Ángel Ruiz Navazo. (PCAL)
D. Juan Cruz Sierra Gómez (PCAL)
D. Fernando Martínez Esteban. (PCAL)
D. Jesús Ángel González García. (ACS)
D. Raúl Vicario Palacios. (ACS)
D^a M^a Asunción Velasco Cuesta. (P.S.O.E.)

Secretario:

D. José Luis Miguel Angulo.

En la Ciudad de Salas de los Infantes (Burgos), a siete de agosto de dos mil catorce, previa convocatoria al efecto, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:04 horas, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Marta Arroyo Ortega, y con la asistencia de los señores Concejales al margen anotados, y la del Sr. Secretario, se adoptaron los acuerdos que se señalan seguidamente.

1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN TRES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, CINCO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE Y DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Sobre el acta de fecha tres de abril de dos mil catorce, la Sra. Alcaldesa señala que en la página 22 donde dice: "En cuanto a la retirada de los pivotes, es curioso que lo pida ahora que ya no está la concejala de su grupo María de Juan puesto que ella estudió y aceptó en su día esa propuesta además de que está vinculada a una empresa Materiales Juamba a la que el Ayuntamiento realiza bastantes compras" debe decir " En cuanto a la retirada de los pivotes, es curioso que lo pida ahora que ya no está la concejala de su grupo María de Juan puesto que ella estudió y aceptó en su día esa propuesta además de estar vinculada a una empresa Materiales Juamba a la que el Ayuntamiento realiza bastantes compras y tampoco lo ha comentado con anterioridad, sino que lo hace ahora que ya no está". En la página 24 donde dice "La Sra. Alcaldesa responde que en relación a la primera pregunta no es necesaria la petición de licencia puesto que es fruto de un expediente de ruina" debe decir "La Sra. Alcaldesa responde que en relación a la primera pregunta no es necesaria la petición de licencia puesto que



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

es fruto de un expediente de ruina inminente". A continuación la Sra. Alcaldesa cede la palabra a los diferentes concejales.

El portavoz del PCAL señala que en la página 11, in fine, párrafo 3º, después de "pensamos que se puede hacer más", dijimos: "que considerábamos incapaces para diseñar el Presupuesto a los actuales responsables" y lo mantenemos; en la página 21 en su párrafo sexto, en una intervención-contestación al Sr. Pino dijimos tras "la persona que conoce esas cuestiones está enfermo y no me atrevo a molestarlo en su casa" que "además, es amigo mío".

No existiendo más comentarios se procede a la votación de la misma por parte de los asistentes a la mencionada sesión aprobándose el acta de tres de abril de dos mil catorce por unanimidad.

En relación al acta de cinco de junio de dos mil catorce señala la Sra. Alcaldesa que en la página 5 donde dice "La Sra. Alcaldesa señala que se trataba de un plan que no gustaba a ninguno de los grupos de esta legislatura. Se ha ido trabajando introduciendo modificaciones al mismo y cuando se estaba en tramitación y convocando reuniones de la Comisión de Urbanismo, nos encontramos por sorpresa con la resolución de ese contrato por parte de la Junta de Castilla y León. Se debe trabajar en la elaboración de unas nuevas normas urbanísticas adecuadas a la normativa urbanística de Castilla y León con el problema del coste económico añadido que ello supone" debe decir "La Sra. Alcaldesa señala que se trataba de un plan que no gustaba a ninguno de los grupos de esta legislatura. Se ha ido trabajando introduciendo modificaciones al mismo y cuando se estaba en tramitación y convocando reuniones de la Comisión de Urbanismo, nos encontramos por sorpresa con la resolución de ese contrato por parte de la Junta de Castilla y León. Se debe trabajar en la elaboración de unas nuevas normas urbanísticas adecuadas a la normativa urbanística de Castilla y León pero nos encontramos con el problema del coste económico que ello supone"; además en esa página señalar que fue el propio Raúl Vicario quien pidió la palabra en los ruegos para dar cuenta de la situación de la Junta de Ledanías; en la página 8 donde dice "En relación al segundo ruego, la Sra. Alcaldesa señala que es verdad y no sólo sucede con el salón de Plenos sino con las propias oficinas municipales y otras cuestiones de índole urbanístico" debe decir "En relación al segundo ruego, la Sra. Alcaldesa señala que es verdad y no sólo sucede con el salón de Plenos sino con las propias oficinas municipales y otras cuestiones de índole urbanístico por lo que es voluntad de este Ayuntamiento solucionar estos problemas empezando por trasladar las oficinas municipales a la planta baja del Ayuntamiento y continuar luego con el resto de edificios y calles municipales"; en la página 10 donde dice "La Sra. Alcaldesa responde que se ha tramitado el expediente correspondiente de ruina, lo que da lugar a una intervención por parte de los propietarios. Ahora se debe tramitar un expediente de restauración de la legalidad urbanística. Sobre el tema de seguridad



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

3

ha quedado resuelto puesto que se ha marcado un paso de peatones nuevo para que la gente pueda pasar al otro lado de la acera sin problemas” debe decir “La Sra. Alcaldesa responde que se ha tramitado el expediente correspondiente de ruina, lo que dió lugar a una intervención por parte de los propietarios. Ahora se debe tramitar un expediente de restauración de la legalidad urbanística. Sobre el tema de seguridad ha quedado resuelto puesto que se ha marcado un paso de peatones nuevo para que la gente pueda pasar al otro lado de la acera sin problemas. Si alguien utiliza indebidamente la calzada es una cuestión cívica y no es problema del Ayuntamiento que desde el principio habilitó el paso de peatones que era necesario”.

No existiendo más comentarios se procede a la votación de la misma para su aprobación por parte de los asistentes a la mencionada sesión aprobándose el acta de cinco de junio de dos mil catorce por unanimidad.

En relación al acta de diecinueve de junio de dos mil catorce, la Sra. Alcaldesa en la página 1 señala que donde dice “La Sra. Alcaldesa explica que el plazo de concesión acaba el día 27 de junio de 2014 y por ello procede resolver este expediente. El concesionario tenía una deuda que ha ido saldando. Además mantiene los puestos de trabajo y analizado el grave perjuicio que supondría el cierre del matadero procede prorrogarlo cinco años más. A continuación cede la palabra a los diferentes portavoces” debe decir “La Sra. Alcaldesa explica que el plazo de concesión acaba el día 27 de junio de 2014 y por ello procede resolver este expediente. El concesionario tenía una deuda que ha ido saldando. Además mantiene los puestos de trabajo y analizado el grave perjuicio que supondría el cierre del matadero se propone prorrogarlo cinco años más. A continuación cede la palabra a los diferentes portavoces”.

No existiendo más comentarios se procede a la votación de la misma, para su aprobación por parte de los asistentes a la mencionada sesión aprobándose el acta de diecinueve de junio de dos mil catorce por unanimidad.

A continuación la Sra. Alcaldesa propone incluir un asunto en el orden del día, siendo éste algo que ya conocen los concejales como es la aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal nº 106. La Sra. Alcaldesa cede la palabra a los diferentes grupos municipales.

El Sr. Vicario interviene para señalar que su posición en Comisión fue de abstención por la urgencia en la tramitación del expediente. Considero deseable tratarlo ahora en este Pleno puesto que de lo contrario supondría tener que convocar un pleno extraordinario la semana que viene. Ahora bien se justificó la convocatoria extraordinaria y urgente de la Comisión de Cultura en la carga de trabajo que tenían los funcionarios municipales. Esta modificación de ordenanza se ha realizado en varias ocasiones y es algo sencillo. Pero parece que ha sido



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

una odisea para los concejales del equipo de gobierno. A principios del mes de julio el Presidente de Industria ha pasado por su Comisión los precios para las entradas de los toros que estaban consensuados. En la Comisión no siguió la tramitación administrativa correcta y legal. El 5 de agosto la Presidenta de la Comisión de Cultura nos convoca a otra Comisión para tramitar la modificación de esta misma ordenanza y nos convoca a una Comisión extraordinaria y urgente motivando la misma en que el expediente administrativo no estaba hecho. Revisado el expediente, el mismo está elaborado desde el 18 de julio. Creo que falta comunicación en el equipo de gobierno y no se puede mentir echando la culpa a otros de nuestros despropósitos.

La Sra. Alcaldesa explica que el Presidente de Industria me comentó que ya se había visto en Comisión, entendiendo yo que se había visto toda la ordenanza, resultando luego que sólo se habían visto las nuevas entradas para los toros. No ha faltado comunicación, sino que lo que ha faltado es entendimiento. Advertido el error se ordena convocar a la Presidenta de la Comisión de Cultura de manera extraordinaria y urgente, desconociendo la motivación que se dio en Comisión.

El Sr. Vicario señala que es evidente la falta de comunicación y organización del equipo de gobierno y aquí se ve demostrado una vez más.

Sometida la cuestión a votación se procede a la ratificación de su inclusión en el orden del día por nueve votos a favor de los representantes de PP, PCAL y PSOE y dos abstenciones de los representantes de ACS.

2. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 106 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS MUNICIPALES EN SALAS DE LOS INFANTES.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a los diferentes grupos municipales.

El portavoz del PCAL señala que nuestro grupo mostramos satisfacción por el hecho de que, aún habiéndose tratado en Comisión celebrada tras la convocatoria del Pleno a la que asistimos, al menos se trae un punto en el orden del día. Y lo decimos por cuanto con la de problemas que existen en Salas, llevamos ya unos cuantos Plenos ordinarios en los que no se trae a los mismos ningún punto en el orden del día, ningún tema interesante que tratar, lo cual dice muy mucho de la paralización que sufre el Consistorio Salense. Por lo demás, y en cuanto al tema que se trata, constando en el expediente sendos informes muy exhaustivos, por una parte técnico, elaborado por el Sr. Secretario, que concluye que en 2013 existieron unos ingresos de 61.286 € y unos gastos de 101.646 €, por lo que la modificación es perfectamente posible al existir causa para ella, y por otra, un informe jurídico, elaborado también por



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

el Sr. Secretario, en que se nos advierte que el asunto debe ser aprobado en Pleno y debidamente publicado, y constando la aprobación provisional en la oportuna Comisión, por todo ello votaremos a favor.

El portavoz de ACS coincide con el portavoz del PCAL en lo pobre del orden del día recogido en la convocatoria de este Pleno. En cuanto a esta ordenanza la votaremos a favor.

La Sra. Velasco señala que está de acuerdo con todos los portavoces. Lo pobre del orden del día no sólo se da en este Pleno sino que ya en el Pleno de junio pasó lo mismo; en el Pleno de abril sólo se llevaron dos asuntos, siendo uno de ellos la renuncia de una concejala. Por ello pido a la Sra. Alcaldesa que se ponga las pilas y tengamos más asuntos en los Plenos. En cuanto al error entendemos que es un error entre Comisiones que no tiene más trascendencia y si bien nos puede pasar a cualquiera a este equipo de gobierno le pasa muy a menudo.

Sometido la cuestión a votación, por unanimidad de todos los asistentes se adopta el siguiente **ACUERDO**.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero. Se pretende modificar la tasa por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas y recreativas municipales.

Segundo. Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe técnico económico realizado por Intervención y el informe de Secretaría.

Tercero. Ha emitido dictamen la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Juventud.

De conformidad con lo anterior, se adopta el siguiente **ACUERDO**.

Primero. Aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas y recreativas de Salas de los Infantes con el contenido que figura en el expediente administrativo.

Segundo. Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar alegaciones o sugerencias, con la advertencia, de que, en caso de no presentarse, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo.

Tercero. Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicial pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto. Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Quinto. Comunicar el acuerdo y la Ordenanza a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.

I. PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

1. RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las resoluciones de Alcaldía desde la número 147 hasta la número 224 del año 2014. Se da cuenta especialmente de la resolución nº 220 y 221 por ser una avocación.

No existiendo ningún comentario al respecto se pasa al siguiente punto del orden del día.

2. MOCIONES.

* Se presenta la siguiente moción por el representante del PCAL:

“En el Pleno ordinario de 13 de octubre de 2011, en el que se solicitó la práctica de una auditoria que fue negada por el resto de los Grupos Municipales, el que habla pedía a la Sra. Alcaldesa que se pusiera realmente a gobernar en las cuestiones de peso, que no son las cuestiones del día a día. Pedía que se mejorara la seguridad en general, haciendo especial énfasis en el asunto de la salubridad de las aguas, conducciones, depuradoras, etc., añadiendo que, por la situación en que se encontraba Salas, y se encuentra en la actualidad, lo que se decía se hacía desde luego para *“salvar mi propia responsabilidad y la de los miembros del Grupo Municipal al que represento”*. Pedía a la Sra. Alcaldesa también que pusiese a trabajar al Sr. Diputado, que parecía y parece que únicamente trabaja para la sierra, y que buscara el dinero necesario y acometiera sus responsabilidades. En el Pleno celebrado en octubre de 2013, se presentó esta moción, la cual, por consejo de la Sra. Alcaldesa, quedó sobre la mesa al



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

objeto de ser tratada en la Comisión correspondiente, lo cual ha sido impedido de manera continuada por un Concejal que está por encima del bien y del mal. Con posterioridad, Pleno a Pleno, y sobre todo según se iban conociendo el alcance de las negligencias de nuestros circunstanciales regidores municipales, hemos ido advirtiendo de que:

- Las conducciones del agua potable que llega a Salas desde los puntos de captación son de “fibrocemento”, material vulgarmente conocido como “Uralita”. El “fibrocemento” es un material constituido por una mezcla de cemento y fibras de refuerzo. Para la fabricación del “fibrocemento”, originalmente, se utilizaba el amianto como fibra de refuerzo. En España, durante el largo período 1920-1984, para la elaboración del “fibrocemento” se incorporaba “crocidolita” o “amianto azul”. Esta fibra de asbesto (amianto), de gran potencial cancerígeno, se utilizaba por su elevada resistencia mecánica, en una proporción de hasta un 25%. Pero, precisamente por su alto potencial cancerígeno, el uso de esta fibra de asbesto fue prohibido en 1984. Entre los años 1984 y 2002, para la fabricación del “fibrocemento” se añadía exclusivamente “crisotilo” o “amianto blanco” (fibra de asbesto con menor potencial cancerígeno). Por el momento en el que se instaló la red de canalización, hay que pensar que la misma contiene o está fabricada con “crocidolita” o “amianto azul” (de gran potencial cancerígeno).
- La instalación de dichas conducciones datan del decenio de 1960, por lo que en la actualidad tienen aproximadamente cincuenta años de utilización y servicio.
- La Directiva 1999/77/CE de la Comisión de 26 de Julio de 1999, en su considerando 1º establecía que:
 - *...”la utilización del amianto e incluso de productos que lo contengan, al liberar fibras, pueden producir asbestosis, mesotelioma y cáncer de pulmón; que, por ello, su comercialización y utilización debe someterse a restricciones lo más severas posibles”.*
 - Para llegar a ésa conclusión, en el considerando 5º se aclaraba que *“se consultó al Comité científico de toxicidad, ecotoxicidad y medio ambiente sobre los efectos para la salud del amianto crisótilo y sus sustitutos”.*
 - El considerando 8º también advertía de que *“la exposición de trabajadores y usuarios de estos productos es sumamente difícil*



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

de controlar, constituyendo actualmente el mayor riesgo de desarrollar enfermedades relacionadas con el amianto”.

- Por ello, la indicada Directiva ordenaba a los Estados Miembros poner en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para cumplir dicha Directiva a más tardar el 1 de Enero de 2005.
- En aplicación y cumplimiento de dicha Directiva, la Orden del Ministerio de la Presidencia de 7 de Diciembre de 2001 por la que se modificaba el anexo I del R.D. 1406/1989, de 10 de Noviembre, y *“con el fin de proteger la salud humana consideraba necesario prohibir la utilización del amianto y de los productos que lo contengan por cuanto dicha exposición, al liberar fibras, está asociada con asbestosis, mesotelioma y cáncer de pulmón”*, disponía en su artículo único:
 - *“A partir de la entrada en vigor de la presente disposición, queda prohibida la utilización, producción y comercialización de las fibras señaladas en el apartado anterior, fibras de amianto, y de los productos que las contengan”.*
- Dicha Orden entró en vigor el día 14 de Junio de 2002. Por lo tanto, a partir de dicha fecha, quedaba prohibida la utilización, producción y comercialización de las fibras de amianto en todas sus variedades.
- Lógicamente, y para evitar el cataclismo que podría haber supuesto la norma, se aclaraba que no obstante, *“el uso de productos que contengan las fibras de amianto ya instalados o en servicio antes de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, seguirá estando permitido hasta su eliminación o el fin de su vida útil”.*
- Según diversos estudios técnicos, la media de vida útil de estas conducciones no pasa de 30 años, por lo que se considera que las existentes en Salas ya la han sobrepasado con creces. Además de ello, instalaciones de menos de 30 años podían resultar peligrosas en caso de evidencias de deterioro de las placas, evidencias que, en el caso de nuestras conducciones, datan de hace varios decenios.
- El R.D. 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano establecía:
 - En su Disposición Transitoria 1, que:



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

- *“con anterioridad al 1 de enero de 2004, se llevarán a cabo la adecuación de los tratamientos de potabilización, previsto en el art. 10, las medidas de protección, previstas en los arts. 7.4, 8.2, y 11.2 y la implantación del sistema de aseguramiento de calidad en los laboratorios que realicen el análisis de control y completo del autocontrol, vigilancia sanitaria y control en grifo del consumidor, previsto en el art. 16”.*
- *“Antes del 1 de enero de 2012 se llevarán a cabo las reformas y adaptaciones necesarias en las redes de distribución pública o privadas y las instalaciones interiores de edificios públicos y establecimientos con actividad pública o comercial, derivadas de las exigencias incorporadas en los arts. 8, 11, 12 y 14 y en el anexo I de este R.D.”.*

- Es decir, que como tope el 1 de enero de 2012 se obligaba a sustituir todos los elementos de la red de abastecimiento (piezas especiales, tuberías, acometidas, etc.) que puedan transmitir sustancias que contaminen.
- Como consecuencia de la anterior Normativa Europea a Nacional, en el año 2001, la Junta de Castilla y León sufragaba el 90% del coste de sustitución de todas las canalizaciones y conducciones.
- El Excmo. Ayuntamiento de Salas debía estar enfrascado en otros menesteres (reforma de la plaza, etc..., etc...), y no acometió la obra.
- Ahora, en Plenos anteriores, la Alcaldesa nombró al Portavoz de la ACS como Concejal encargado de este importante asunto.
- Precisamente, la Resolución de la Alcaldía 161, de 11 de junio de 2014 hace referencia a una solicitud de una subvención a la Diputación Provincial de Burgos para infraestructuras relacionadas con el ciclo integral del agua para 2014, que sobre un Presupuesto de 208.927,76 € (que incluye únicamente el tercero de los tramos, es decir, la sustitución de los últimos 800 metros aprox., bombeos, filtrados y automatización), solicitaba una subvención de 167.142,22 €.
- También sabemos, por haber solicitado el dato directamente en la Diputación, que se ha concedido una subvención de 32.500 €, previa



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

justificación del gasto. Teniendo en cuenta la exigua cantidad de 1.500.000 € que había a tal menester y las casi 300 solicitudes recibidas, Salas incluso puede darse por satisfecha.

- Parece por tanto que la propuesta que nos hace el equipo de gobierno y el grupo municipal que lo apoya es:
 - Suponiendo un presupuesto global de las obras de 1.500.000 € (tomando en consideración que en el año 2001 el presupuesto global era de 1.000.000 €), se han necesitado 45 años para efectuarlas. Como además únicamente PP y ACS parecen capacitados para gobernar en Salas, durante esos años (próximas 11 legislaturas) se encargarán de su remate. Esta parece que es la propuesta que nos hacen.
- En declaraciones publicadas en prensa, la Sra. Alcaldesa, en referencia a las pavimentaciones de calles del municipio, manifiesta que *“ha habido unos años en los que casi todos los fondos se centraban en el Teatro, de ahí la necesidad de hacer obras en las calles...”*. ¿Acaso no es más importante que de nuestros grifos salga agua pura a haber terminado el Teatro Auditorio Gran Casino?, o ¿pavimentar las calles, o acometer gastos que no tienen sentido ante esas deficiencias tan graves que tenemos?
 - De no ser por cuanto la denuncia judicial de la situación de nuestras conducciones de agua potable podría tener unas gravísimas consecuencias para Salas, por ejemplo a modo de precinto de dichas condiciones por su evidente peligrosidad, ya habríamos denunciado lo que desde luego nos parece un claro caso de prevaricación por omisión, ya que tenemos y hemos tenido unos regidores municipales que, debiendo hacer, no han hecho y debiendo hacer por imperativo legal; debiendo velar por los intereses generales de nuestros ciudadanos, se han dedicado a otras cosas; debiendo haber acometido unas obras absolutamente necesarias para la salud de las personas, han mirado para otra parte y se han dedicado a lo inocuo, o lo fatuo, a lo absurdo, a lo que únicamente supone un gasto de dinero tirado a la basura, sin criterio alguno; en vez de estar a lo importante (salubridad del agua en toda su amplitud, incluso con inversión en las piscinas, mejora de Salas en toda su extensión, pabellones deportivos acordes, reglamentarios y, a poder ser, cerquita, no tenemos ni servicios en el campo de fútbol municipal, para vergüenza nuestra, rehabilitación de nuestros edificios,



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

soterramiento de nuestros residuos, creación de zonas verdes para el esparcimiento y el disfrute de nuestros niños y jóvenes, lucha con imaginación para evitar espacios que sonrojan a la población y a los que se accede “saltando” con absoluta impunidad; adecuación del personal municipal estrictamente necesario para poder dedicar más recursos a cuestiones trascendentes como algunas comprometidas en los pactos de gobierno como son el nuevo Museo, Centro de Día, construcción de parkings para vehículos, etc., perdemos nuestras energías en actos y eventos de todo tipo que no producen ningún valor añadido.

11

Concluye el portavoz del PCAL señalando que así nos va. Por ello pide a la Sra. Alcaldesa que Salas precisa la realización de la obra y el cambio de las conducciones de agua potable ante el evidente riesgo para la salud. Pudiera ser que existiera una falta de recursos y por ello sea preciso un endeudamiento, incluso que se choque con la imposibilidad de endeudamiento establecido en la Ley de Estabilidad Presupuestaria. No obstante ello, consideramos que, a pesar de todo, la obra debe realizarse al tratarse de un estado de necesidad en el que lo que está en riesgo es la salud de las personas, y por ello el Consistorio tiene la necesidad de aprobar las obras aún a costa de ello, y la Sra. Alcaldesa tiene el problema de buscar el dinero para hacerlo. Es evidente que si hubiese dinero, cualquier dirigente haría la obra sin problema. La cuestión se dificulta cuando el dinero no existe, pero ahí es donde tiene que estar nuestra Alcaldesa para conseguirlo a costa de lo que sea y acometer la obra con urgencia. Por nuestra parte, estamos dispuestos a apoyar y trabajar en lo que se nos pida y solicite. El Ayuntamiento de Salas siempre ha sido un Ayuntamiento humilde, sin grandes recursos; sin embargo, en ocasiones se han realizado grandes actuaciones aún a falta de recursos, recomendando a la Sra. Alcaldesa que visite alguna página Web cercana para recibir ideas sobre cómo se puede esto realizar involucrando a la gente y trabajando en pos de la consecución de unas actuaciones aún a falta de recursos para ello. Además, le aconsejamos a la Sra. Alcaldesa vea la posibilidad de solicitar recursos para Planes Especiales como es el que nos ocupa, que no nos concierne únicamente a nosotros, ya que innumerables poblaciones de la región se encuentran en similares condiciones. Por ello solicitamos de la Sra. Alcaldesa dedicación constante en este asunto y rogamos del resto de grupos municipales sean conscientes de la importancia de la realización de las obras de que trata la Moción que presentamos y que la apoyen con el voto afirmativo a la misma, solicitando del Sr. Secretario la lectura de la misma:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CASTILLA Y LEÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES PARA (CON INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA) SU DEBATE Y APROBACIÓN, A FAVOR DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN TODO EL



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

TERMINO MUNICIPAL DE SALAS DE LOS INFANTES HASTA EL LUGAR DE RECOGIDA DE LA MISMA, Y AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3

D. Julián Ruiz Navazo, portavoz del Grupo Municipal del Partido de Castilla y León en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, presenta al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, si procede, en virtud del artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, la siguiente:

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por la Directiva 1999/77/CE de la Comisión de 26 de Julio de 1999, por la que se adapta al progreso técnico por sexta vez el anexo I de la Directiva 76/769/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros que limitan la comercialización y el uso de determinadas sustancias y preparados peligrosos (amianto); y por la Orden de 7 de Diciembre de 2001 del Ministerio de la Presidencia, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 1406/1989, de 10 de Noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos, desde el día 14 de junio de 2002 *"queda prohibida la utilización, producción y comercialización de las fibras de amianto en cualquiera de sus variedades y de los productos que las contengan"*.

La red de abastecimiento de agua que trae el agua potable a nuestra ciudad es de fibrocemento, conteniendo por tanto tales fibras. Dichos productos se vuelven peligrosos cuando se realiza sobre ellos actividad que produzca emisión de fibras de amianto, tales como cortes, troceado, lijado o fractura. Las fibras, por su tamaño, pueden penetrar a través de las vías respiratorias hasta los pulmones, con un alto riesgo de provocar enfermedades como la asbestosis o fibrosis pulmonar y cáncer de pulmón.

Por dichas razones, la Junta de Castilla y León sufragaba a Salas el 90% del coste de sustitución de dichas conducciones tan necesarias, a pesar de lo cual, la obra no se llevó a efecto en ésta ciudad.

En la actualidad, la red de abastecimiento de agua potable a Salas de los Infantes es de fibrocemento y contiene amianto.

En base a todo ello las medidas a adoptar están encaminadas a la sustitución de dichas tuberías de fibrocemento por otras de un material que no sea peligroso para la salud de los ciudadanos, lo que redundará, sin duda, en el beneficio de todos los ciudadanos de nuestro municipio, cumpliendo con el compromiso que adquirimos en el momento en que aceptamos ser sus representantes y velar, por igual, por los intereses de todos ellos.

ACUERDOS:

1.- Se procederá por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes de manera urgente y en la forma reglamentariamente requerida sobre elección de empresas y contratación, a sustituir las



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

canalizaciones y tuberías que traen el agua potable a dicha ciudad y desde el punto de recogida, llevando a cabo para ello las obras que sean necesarias.

2.- La sustitución lo será por materiales que no sean considerados peligrosos y que estén comúnmente admitidos.

3.- El Ayuntamiento deberá buscar la manera menos gravosa para sufragar su coste, solicitando para ello incluso las ayudas públicas que sean precisas o solicitando su financiación por empresas privadas."

13

El Sr. Pino señala que se da por aludido, y ojalá se diese por eludido, cuando señala que hay un concejal que está por encima del bien y del mal. No le voy a contestar por educación si bien la próxima contestación será más seria aclarando evidentemente que yo no estoy por encima del bien y del mal. De hecho creo que el Sr. Ruiz, D. Julián no sabe ni lo que ha dicho. No saque leyes y reformas de leyes porque yo tengo esas y más. Contestaré por escrito y en su momento a todas las barbaridades, mentiras, tonterías y propaganda electoral barata que está vertiendo.

La Sra. Alcaldesa responde que se pondrá a trabajar y dejará de estar descansada. Si lo que quiere el portavoz del PCAL es crear alarma social debemos felicitarle porque lo está consiguiendo y podemos pedir que las autoridades sanitarias nos declaren zona de emergencia. A mí personalmente no me preocupa lo que diga. Las conducciones de agua necesitan una renovación y estamos trabajando en ello. De hecho de haber leído los periódicos y los registros de entrada y salida del Ayuntamiento lo hubiese conocido. Hasta ahora hemos empleado muchos fondos en acabar el teatro y ahora estamos en el proceso de pavimentar calles. Cada uno tendrá un nivel de prioridades. Está diciendo una sarta de mentiras, pero allá cada uno con su conciencia. Sobre la moción presentada en cuanto al punto tercero necesitamos disponer de crédito para ello y hacerlo de la manera menos gravosa posible para las arcas municipales. Buscamos financiación. Mientras eso no se logre no se pueden realizar los otros dos puntos de la moción. Para ello ya tenemos una subvención de Diputación, pero no entendemos que se cree alarma social al respecto.

El portavoz de ACS señala que no se puede utilizar las deficiencias en la red de abastecimiento de agua como banderín político y para crear alarma social. Poco más añadiremos al respecto puesto que se califica el sólo quien así hace siendo un político de muy poca altura profesional. Nosotros somos más de pico y pala y por eso pasó a explicarle. Existe un proyecto en 2001 financiado por la Junta de Castilla y León, cuyo expediente puede estudiar cómo hemos hecho nosotros. La Organización Mundial de la Salud no evidencia síntomas de cáncer gástrico por el consumo de agua procedente de tuberías de fibrocemento. Otra cuestión es la fabricación con estas sustancias o el desmontaje de las mismas. Pido al portavoz del PCAL que pida informes



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

técnicos a laboratorios para confirmar las afirmaciones que tan alegremente realiza. No es necesario que nos imparta lecciones sobre el RD 140/2003 porque los parámetros legales del agua están cumplidos y de sobra. Otra cuestión diferente es la turbidez de la misma o la complicada potabilización de la misma. Ahora el agua del grifo y su suministro tiene todas las garantías sanitarias exigidas. Yo me propuse como concejal para ayudar en la ejecución de este expediente porque nadie más quiso y me puse manos a la obra con un joven equipo de ingenieros de Salas a quien usted ha llamado esta mañana para mal meter información en este Pleno. Ha elaborado un proyecto que supera los 200.000 €. En el presupuesto de 2014 sólo aparece una partida de 15.000 € si bien se tendrá que ampliar, para llegar hasta la cantidad que la Diputación no cubra con la subvención que ha otorgado. Basta ya de publicaciones extraoficiales. Debemos reunirnos todos y ver qué puntos débiles tiene la conducción y por dónde empezamos la ejecución de las obras. Debemos trabajar en el sentido de mejorar las condiciones del agua de Salas y no en ganar votos.

La Sra. Velasco señala que en 2001, siendo Alcalde D. Víctor Urién se logró una subvención de renovación de traída de aguas para lo que se elaboró en 2003 un proyecto que heredó el Sr. Castaño. En esos años yo pedí explicaciones al Sr. Castaño sobre el motivo por el que se había dejado perder la subvención. El motivo, aunque no me contestó, no era otro que la incapacidad de aquel equipo de gobierno. Lo que está totalmente fuera de toda duda es que las aguas de Salas llegan a los hogares de manera muy turbia. No quiero generar alarma social pero tengo serias dudas sobre las condiciones de las aguas de Salas. La Alcaldesa dice que los análisis son correctos y habrá que creerla. No voy a ser yo quien alarme a los ciudadanos y a la sociedad. Lo que es verdaderamente lamentable es la nefasta gestión del Ayuntamiento en este y otros muchos asuntos y es muy triste que después de trece años todavía estemos así. Ahora que la Sra. Alcaldesa ha mencionado el tema del teatro, quiero aprovechar para dejar constancia que en el tema del teatro en 2003 cuando se cambió el equipo de gobierno se había dejado conseguida la financiación para el teatro auditorio y también se perdieron varias subvenciones lo cual volvió a ser una mala gestión de la que nadie respondió. Incluso se perdió una subvención de Agalsa que era donde trabajaba el Sr. Castaño.

El Sr. Azúa interviene para señalar que la subvención no se perdió sino que se aplazó para el equipamiento que posteriormente se compró.

El portavoz del PCAL señala que le están acusando de decir tonterías y decir una sarta de mentiras y resulta que lo que estoy poniendo encima de la mesa es la Directiva comunitaria 1999/77 de 26 de julio de 1999, una Orden Ministerial de 7 de diciembre de 2001 y un RD 140/03 de 7 de febrero. Si lo que dicen las leyes son tonterías o mentiras ustedes lo han dicho, no yo. Me acusa también el portavoz de ACS de crear alarma social. Yo tengo la sede del partido en la C/ Santa Teresa donde explicamos estas y cuantas otras cuestiones nos vienen a preguntar. No empapelamos Salas con carteles sobre lo que estamos



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

bebiendo por no crear alarma social. Hemos hablado de este tema desde octubre de 2011 y no creamos alarma social sino que lo exponemos en un Pleno que es el sitio donde se deben hablar estas cosas. No estoy en campaña electoral y apporto una serie de cosas que me parecen importantes. En cuanto al orden de la moción, señalar que el orden de los puntos no altera el producto, por lo que pido que se busque financiación y se ejecute la obra.

El portavoz de ACS señala que en Plenos anteriores ya está recogido este ofrecimiento y que ya se está trabajando. Mañana mismo se puede poner a disposición de los concejales los trabajos realizados.

Sometida la cuestión a votación, no se adopta la moción por cinco votos en contra de los representantes del PP, cuatro votos a favor de los representantes de PCAL y PSOE y dos abstenciones de los representantes de ACS.

No existiendo más mociones se pasa al siguiente punto del orden del día.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. El primer ruego lo realiza el portavoz del PCAL que señala que rogamos a la Sra. Alcaldesa dé las oportunas órdenes encaminadas a advertir urgentemente a la población de que, según el Comité Científico de Toxicidad, Eco-Toxicidad y Medio Ambiente de la Unión Europea, y según la propia Comisión Europea, el consumo del agua potable de Salas puede producir asbestosis, mesotelioma y cáncer de pulmón al estar canalizado a través de conducciones que contienen amianto, conducciones que están prohibidas desde el año 1999 en Europa y 2002 en España.

La Sra. Alcaldesa señala que queda anotado el ruego.

2. El portavoz de ACS presenta un ruego señalando que se pida a los servicios sanitarios de la Junta de Castilla y León información sobre si lo que dice el portavoz del PCAL es así o no.

3. El portavoz de ACS presenta un ruego en relación a la incorporación de Salas al control de la calidad del aire. Los municipios deben realizar un protocolo de control de la calidad del aire conforme a la Directiva 50/2008 y por ello hay una serie de municipios adheridos. Por tener la condición de municipio de carácter industrial y por tener espacios naturales debemos adherirnos. Por ello es necesario proceder a poner una estación para el control de la calidad del aire.

4. El portavoz de ACS señala que tienen el derecho de conocer los expedientes administrativos y el registro de entrada y salida. Se pidió el acceso el día 24 de julio de 2014 y se ha obtenido la documentación el día 6 de agosto de



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

2014 por lo que no ha podido ser estudiado para este Pleno. Se ha limitado el derecho de acceso que tenemos los concejales.

La Sra. Alcaldesa pregunta al Sr. Secretario.

El Sr. Secretario desconoce el asunto puesto que ha coincidido con sus vacaciones, recogiendo que el mismo día de su incorporación se facilitó la documentación.

La Sra. Alcaldesa responde que averiguará de quien es la responsabilidad, hablando con la Secretaria accidental.

El portavoz de ACS señala que la responsabilidad es de quien ostenta la Alcaldía y de nadie más.

5. El portavoz de ACS señala otro ruego relacionado con las liquidaciones parciales. Se aprobó el presupuesto condicionado a la presentación de liquidaciones parciales o la presentación de cuentas del ejercicio de manera trimestral o cuatrimestral. Rogamos que en la medida de lo posible se hagan los compromisos que se han adquirido.

El Sr. Pino contesta que no tiene informes cuatrimestrales, pero sí tiene un informe del estado de ejecución a 30 de junio de 2014 puesto que me la han facilitado hace dos días.

El portavoz de ACS señala que nuestro grupo ha cumplido nuestra parte y esperamos que ahora el equipo de gobierno cumpla su parte.

La Sra. Alcaldesa señala que se tratará en la primera Comisión de Hacienda que se celebre.

El portavoz de ACS señala que es importante conocer el estado de liquidación del presupuesto. De hecho hay empresas como Kronospan que nos debe más de 400.000 €.

El Sr. Pino contesta que lleva personalmente ese asunto desde hace tiempo. Hace poco nos han ingresado cerca de 30.000 € del IBI. Con el resto han existido problemas porque como saben la empresa anterior estaba dentro de un concurso de acreedores y por ello están sometidos a auditorias constantes. De hecho se está trabajando en calcular bien el IAE y se está esperando a la solución definitiva que nos la debe dar el Servicio de Recaudación de Diputación. Sigo semanalmente esta cuestión

6. El Sr. Vicario establece un ruego en relación a los jardines municipales. Se encuentran en muy mala calidad y su mantenimiento es nefasto. Se plantan árboles cuyo seguimiento no se hace y luego se secan o se caen. La zona del instituto no está teniendo ningún mantenimiento. No se están utilizando las modernas técnicas de jardinería que existen. He estudiado sobre el coste que ha tenido para el Ayuntamiento la adquisición de plantas ornamentales. En 2010 nos costó 468 €; en 2011, 523 €; en 2012 nada; en 2013, 296 € y en 2014, 214 €. Pregunto al equipo de gobierno que esos árboles adquiridos en 2014 ¿dónde se han plantado?



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

La Sra. Alcaldesa responde que no lo sabe. Se lo preguntará a la brigada de obras.

El Sr. Vicario pregunta al resto del equipo de gobierno si lo sabe.

Nadie del equipo de gobierno lo conoce.

El Sr. Vicario señala que puesto que nadie lo sabe, lo va a contestar él. No han sido plantados. Se encuentran en las traseras del vestuario del campo de fútbol. No se han llegado a colocar. Los árboles se han pedido, se han pagado, pero no han sido colocados. Por ello ruego que se forme a los empleados municipales en materia de jardinería y se evite que los árboles mueran por no plantarse.

La Sra. Velasco señala que la parece intolerable que se pidan los árboles a la Diputación Provincial y hayan muerto sin ser plantados.

La Sra. Alcaldesa señala que también será la culpa nuestra. Investigaremos el motivo por el que no se han plantado, y quien es el responsable porque los árboles no vienen solos.

El Sr. Vicario responde que la responsabilidad es de los dirigentes. Pide que vayan al campo de fútbol y lo vean.

La Sra. Alcaldesa dice que no volverá a pasar.

7. La Sra. Velasco plantea un ruego sobre las piscinas municipales para el próximo año. Las personas que vamos habitualmente a las piscinas municipales hemos visto el césped en unas muy malas condiciones. No se cuida y me gustaría saber de quién es la culpa. ¿Es culpa de la persona que gestiona las piscinas o es responsabilidad del equipo de gobierno velar para que las personas arrendatarias de las piscinas cumplan con las condiciones impuestas? Ruego que para el próximo año se ponga el riego por aspersión automático, para evitar charcos o barro.

La Sra. García señala que no hay charcos porque lo que precisamente pasa es que está seco.

La Sra. Velasco señala que cerca de la piscina infantil se produce un charco de agua y se embarra.

No existiendo más ruegos se pasa al turno de preguntas.

La Sra. Alcaldesa responde a las cuestiones procedentes de Plenos anteriores.

1. En relación a la legalización de la captación de agua debemos señalar que se han producido conversaciones con el propietario para legalizar la situación puesto que existían informes técnicos negativos puesto que la segregación no cumplía la unidad mínima de cultivo. Hay acuerdo con los propietarios que se encuentran ahora fuera de Salas. La brigada de obras debe realizar una serie de trabajos solicitados por el propietario y el secretario y arquitecto deberán buscar



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

los resquicios legales para regularizar la situación.

La Sra. Velasco pregunta que si no se segrega ¿qué otra opción hay?

La Sra. García responde que el art. 309 del RUCyL puede permitir hacerlo sin licencia de segregación incluso aún siendo menor a una unidad mínima de cultivo la parcela resultante.

La Sra. Velasco señala que llevamos entre siete y ocho años con ello. Lo único que espero es que se cumpla la legalidad. Esto lo llevamos comentando mucho tiempo incluso antes de hacer la obra y el equipo de gobierno no lo ha resuelto todavía.

2. En relación a las obras ilegales del Camino la Carrera señalar que se debe realizar un expediente de restauración de la legalidad urbanística. Nuestros técnicos municipales han tenido dificultades para acceder a la propiedad privada del interesado. Finalmente han podido acceder, pero no han hecho el informe.

La Sra. Velasco señala que en 2011 tomó posesión y ya comenté esto en la primera o segunda Comisión de Urbanismo.

La Sra. Alcaldesa recoge que no depende exclusivamente de su trabajo personal.

La Sra. Velasco señala que si hay obras ilegales hay otras vías.

La Sra. Alcaldesa contesta que se han agotado todas las posibilidades.

3. En relación a la documentación del plan general de ordenación urbana se ha solicitado toda la documentación a la Junta de Castilla y León. Planz se ha puesto en contacto con Francisco Azúa a quien han remitido toda la documentación dándose posteriormente registro de entrada puesto que no ha ido dirigido al Ayuntamiento.

4. Sobre la instalación de geotermia de la guardería, la Sra. Alcaldesa señala que el coste de la calefacción ha sido de 38.300 € aproximadamente. Es imposible que funcione la geotermia puesto que hay un fallo en el diseño del proyecto por parte del redactor del mismo que es a quien habrá que pedir responsabilidades. Por ello habrá que pedir informe a un perito para que se estudie de quien es la responsabilidad.

El Sr. Vicario señala que ese expediente no se toca desde el 24 de enero de 2013. Ese expediente no ha evolucionado desde hace un año y siete meses. Además el expediente tenía un desorden total cuando lo revise apareciendo papeles que no se correspondían con ese expediente. Luego decimos que los trabajadores pierden los papeles. Para quien trabaja con el expediente es necesario que los papeles estén ordenados cronológicamente.

La Sra. García señala que el expediente ha estado en la sala de concejales para su consulta y lo puede manipular cualquiera.

El Sr. Vicario señala que ese y otros muchos expedientes deben estar en el despacho del Sr. Secretario para su custodia y es a él a quien se lo tendremos que pedir cada vez que queramos trabajar sobre ello.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

5. En relación a la restauración de la legalidad de la obra realizada en la Plaza del Condestable, la Sra. Alcaldesa señala que falta el informe del vigilante municipal sobre el voladizo metálico que se ha instalado.

6. En relación a las viviendas de la C/ Juan Yagüe la Sra. Alcaldesa recuerda que se pagó la tasa el día 15 de febrero de 2012 y las viviendas fueron legalizadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2012.

La Sra. Velasco señala que comprobará las fechas puesto que piensa que fue el mismo día. Además llama la atención que para unas cosas se tarde tantos años y para otras se haga tan rápido. ¿Cuánto ha costado ese procedimiento?

La Sra. Alcaldesa señala que de la contabilidad se han extraído los datos y ha costado 81.711,67 € incluido los pagos de abogado y procurador.

La Sra. Velasco responde que teniendo en cuenta que se ha cobrado de licencia de obras poco más de 9.000 € ha sido un negocio ruinosos para el Ayuntamiento. Además ya en su día ACS y PSOE pidieron al equipo de gobierno que dejara esa licencia sobre la mesa puesto que podría ser ilegal. Además las redactoras del proyecto son M^a. Luz y Alicia García del Hoyo, concejala en esta legislatura de Urbanismo.

La Sra. García pregunta que eso qué tiene que ver.

La Sra. Alcaldesa responde que en el proyecto original así vendrá pero en la legalización no viene el nombre de ninguna de las dos, sino el estudio García del Hoyo arquitectos. La Sra. Alcaldesa responde también a la pregunta sobre cómo era posible que tuviésemos el mismo abogado y procurador señalando que no son los mismos procuradores. En el expediente nosotros nombramos quienes son los procuradores posibles eligiendo a uno en concreto posteriormente.

La Sra. Velasco señala que no era esa la pregunta concreta y que revisará cuál era la pregunta concreta.

7. En relación a la vivienda de la C/ La Flor, la Sra. Alcaldesa señala que la misma no tiene licencia de primera ocupación. No se han dado de alta nuevos servicios de agua sino que dicha finca ya tenía los servicios de agua previamente. Sobre el IBI, se le girarán los cuatro últimos años del mismo.

La Sra. Velasco pregunta si el año anterior ya ha prescrito, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que sí.

La Sra. Velasco felicita a la Sra. Alcaldesa por la buena gestión realizada

8. Sobre las preguntas del portavoz del PCAL sobre el tema del agua es un asunto ampliamente tratado ya en este Pleno y no se puede aportar nada más al respecto. Se hacen controles cotidianamente sobre la potabilidad del agua.

9. Sobre si se ha autorizado el tejado de chapa del inmueble de la Plaza del Condestable la respuesta es que no. Es fruto de una ruina inminente y ahora



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

procede restaurar la legalidad urbanística. Sobre la acera cortada al paso de personas ya se ha reabierto al paso una vez que ha dejado de tener peligro el balcón que se encontraba en mal estado.

10. El portavoz del PCAL realiza una nueva pregunta en relación a la respuesta de la Sra. Alcaldesa a pregunta de este portavoz en Pleno de fecha 3 de abril de 2014. En relación al tejado construido en la casa del Condestable, la Sra. Alcaldesa contestó diciendo que al tratarse de ruina inminente no se exige licencia de obras. ¿No contradice dicha respuesta con las exigencias derivadas de nuestras Normas Subsidiarias de Salas que, al tener catalogada dicha construcción, exige precisamente un proyecto de actuación previo y, en todo caso, utilizar los mismos materiales y características que había previamente?

La Sra. Alcaldesa responde que se trata de una ruina inminente y por ello no necesita proyecto ni licencia y se intervino rápidamente. Ahora procede restaurar la legalidad urbanística.

El portavoz del PCAL pregunta si tiene pensado hacerlo.

La Sra. Alcaldesa aclara que lo acaba de decir. Falta el informe del vigilante municipal.

11. La Sra. Velasco pregunta sobre la Resolución nº 173 de 16 de junio. Se aprueba una factura por importe de 900 € más IVA en concepto de pago de Gesvalt Consultoría y Valoración. Pregunta si estos trabajos no podía haberlos hecho el arquitecto municipal.

La Sra. García responde que es un trabajo solicitado por la oposición en Comisión de Urbanismo en relación al informe emitido por la Diputación Provincial sobre Parque Lara.

La Sra. Velasco pregunta si únicamente sobre los solares que se hablaron, a lo que la Sra. García responde que sí.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del día, la Sra. Alcaldesa Presidenta dio por finalizado el acto, y levantó la sesión siendo las 21:55 horas, de la que se extiende la presente acta por mí el Secretario que doy fe.